

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Centro y fuera de la Capital
PRECIOS

Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 56'00
Por un año 100'00
Número sueltos 1 peseta.
Hasta tres meses 1 y fecha anterior 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 20/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de Remesa del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de 23 de noviembre pasado ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.—En el examen de los expedientes incoados sobre solicitudes del recurso nivelador regulado en los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 la Diputación Provincial y el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local tendrán muy en cuenta que en el estudio ponderado de los factores referidos en el artículo 574 deberán eliminarse para el cómputo todos los gastos que por su naturaleza caigan fuera de la gestión ordinaria, tales como los de primer establecimiento, los que se refieren a obligaciones limitadas al actual ejercicio económico o a atenciones de carácter voluntario que no vulnere derechos preestablecidos en favor del tercero en virtud de disposiciones o resoluciones ejecutivas o que no sean absolutamente necesarios por no causar perturbación alguna a las necesidades municipales.

SEGUNDO.—Hasta el día 15 de diciembre actual se admitirán las expresadas solicitudes, rechazándose de plano las que se reciban una vez transcurrida esa fecha, cualquiera que sea la causa que se alegue.

Lo que se hace público en este B. O. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 6 de diciembre 1955.

El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

1875

CIRCULAR

1735

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Uruñuela; en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Uruñuela; y como zona infecta Uruñuela y zona de inmunización la jurisdicción de Uruñuela.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de

sacar ganado ovino, sin la autorización reglamentaria; vacunación obligatoria de todo el ganado ovino de ambos pueblos; restantes
Logroño, 2 de diciembre 1955.

1856

Administración de Justicia

EDICTO

1916

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia dictada con fecha de hoy, al admitir la demanda de proceso civil de cognición presentada por D^a Consuelo Pérez de Albéniz Merino, contra D. José García Garrigos y D^a Josefa López Rey, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3^o de la casa número 8 de la Plaza de los Héroes del Alcázar de esta Capital, ha acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles al objeto de que la contesten, debiendo personarse a tal fin en autos dentro del improrrogable plazo de seis días, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. José García Garrigos, de ignorado paradero y su inserción en el B. O. de la Provincia, expido el presente que firmo en Logroño a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Secretario,

1860

EDICTO

1399

D. Francisco Sagasta de Ibarra y Galvete Juez de Primera Instancia e Instrucción por prerrogativa de Jurisdicción de Logroño y su Partido.

Hago Saber: Que en cumplimiento de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimarante del sumario n.º 183 de 1953, seguido en este Juzgado por el delito de aborto provocado contra otro y M^a. Teresa Gauna Pérez de Mendiola, se acuerda sacar en venta y pública subasta por segunda vez término de 20 días, rebaja del 25 por ciento y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que como de la propiedad de dicha penada fueron embargados el 26 de septiembre de 1953, y que se descri-

ben a continuación, para pago de de la cantidad de 2.000 pts, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran ser les impuestas por virtud de dicha causa y en la actualidad para pago de la de 525'43' importe de la tasación de costas practicada y aprobada por la Superioridad, señalándose para que el acto tenga lugar el día 6 de diciembre próximo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia planta baja izquierda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una heredad en el término de Ruizozola de 15 áreas; lindante Norte. Río Ega. Sur. Gabriel Gauna. Este Isidoro Elorza. Oeste. Urbano Gauna. Tasada en 4.500 pts.

Otra en el término del Linar, de 7 áreas que linda al Norte con Romana Domaica. Sur. Arroyo Este. Vicente Gauna y Oeste Margarita Pérez. Tasada en 2250 pts.

Otra en las Lurdigas de 36 áreas lindante por Norte. Senda Sur Ribazo. Este Tomas Martínez y Este Ribazo. Tasada en 10.000 pts.

Total de la tasación 7.750 pts

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por ciento del importe de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por ciento.

No podrá hacerse licitación alguna, que no cubra las dos terceras partes del total de la tasación teniendo en cuenta la rebaja mencionada.

Los bienes objeto de la subasta componen un sólo lote y podrá hacerse la licitación en calidad de cesión a un tercero.

No aparecen títulos de propiedad.

Dado en Logroño a 23 de septiembre de 1955

1421

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

1764

OBRA: Canal de Lodosa, variante del ferrocarril de Castejón a Logroño en su cruce con el túnel núm. 1 y consolidación de éste.

Término Municipal: LODOSA ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, ha resuelto con esta fecha, después de oídos el Sr. Ingeniero encargado de las obras y el Sr. Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al 27 de junio de 1955.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponer así el artículo 28 (párrafo 2º) del citado Reglamento.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1955.

El Ingeniero Director,

F. Checa

1818

Delegación de Hacienda

COENTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

1788

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el referido concepto, que en cumplimiento de lo que dispone el artº 106 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, a partir de esta fecha y por espacio de diez días queda de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas la matrícula que ha de regir durante el año 1.956, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Logroño, 1 de Diciembre de 1.955.

El Admndor. de Rentas Públicas,
Macario Latorre,

Vº Bº.

El Delegado de Hacienda,
Javier Diago

1844

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1657

El Alcalde de esta Ciudad ha ce saber: Que aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regir el servicio benéfico-sanitario en este término municipal y en cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, para que contra la misma y ante la Corporación puedan presentarse durante el citado plazo, las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario de esta Ciudad.

Haro a 9 de noviembre de 1955.

El Alcalde, 1702

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1621

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, 15 días.

Matrícula Industrial, 10 días.

Repartimiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria, 10 días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Ortiguosa, 31 de octubre 1955.

El Alcalde, 1658

ANUNCIO

1597

Durante el plazo reglamentario, a partir del día siguiente, al que aparezca publicado el presente en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1956, debidamente aprobado por esta Corporación en sesión del día 30 del actual, para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes y Entidades que lo deseen y reclamar de agravios si así lo estiman procedente, mediante escrito por duplicado y reintegrado presentado en esta Alcaldía.

Fonzaleche, 30 de octubre 1955

El Alcalde, 1661

EDICTO

1631

Aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos úbratorios de Rústica y Pecuaria; Urbana; Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, que han de regir durante el ejercicio de 1956 en este término municipal, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días con objeto de que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroso, 31 octubre 1955.

El Alcalde, 1672

ANUNCIO

1659

Confeccionado que ha sido por esté Ayuntamiento el Presupuesto

Ordinario para el año 1956, y expediente de transferencia de Crédito del año actual, quedan expuestos al público por el plazo de 15 días por cuantos lo deseen y si se creen perjudicados, puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo reglamentario.

Nalda, 8 de noviembre 1955.

El Alcalde, 1704

ANUNCIO

1660

Habiendo sido probado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal Ordinario que regirá el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público durante 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Ribafrecha, 8 noviembre 1955.

El Alcalde, 1706

ANUNCIO

1700

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados y efectuar las reclamaciones que crean convenientes, los documentos cobratorios para el año 1956.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria

Padrón de Urbana.

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Azofra, 15 octubre 1955.

El Alcalde, 1747

ANUNCIO

1688

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1956.

Matrícula Industrial.

Patente de Vehículos.

Contribución Urbana.

Arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana.

Arbitrio Municipal sobre la riqueza pecuaria.

Ordenanzas municipales sobre el derecho o tasa sobre voladizo en la vía pública y la de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo.

El Villar de Arnedo, 30 de octubre de 1955.

El Alcalde, 1732

ANUNCIO

1661

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el Padrón de la Contribución Territorial Urbana para el año 1956, queda expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar sus reclamaciones los Contribuyentes.

Sajazarra, 7 de noviembre 1955

El Alcalde, 1707

ANUNCIO

1810

El día 22 de diciembre corriente y su hora de las 12'30 tendrá lugar la subasta para el nombramiento de Gestor Recaudador de los arbitrios Municipales para el período comprendido entre el 1º de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1957, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que

se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal.

Torrecilla de Cameros, 1º de diciembre de 1955.

El Alcalde, 1869

ANUNCIO DE SUBASTA

1832

El día 25 del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Santurde de Rioja, las subastas de aprovechamientos forestales del monte denominado «La Solana» de dicho pueblo, correspondientes al año forestal de 1955 a 1956, que a continuación se detallan: 232 hectáreas de terreno de pastos, para 582 lanas y 10 vacunos, en el precio de tasación de 3.376 ptas. más 312'15 de indemnizaciones reglamentarias. 76 m3 de leña de brezo y malezas, con un precio de tasación, o base, de 1.064 ptas. y para el precio índice el de 1.330 ptas. Indemnizaciones 103'75 ptas.

El aprovechamiento anterior de brezo está comprendido entre los del grupo 3º y será adjudicado a titular de Certificado Profesional con su saldo adquisitivo bastante de m3 de leña en su hoja de compras.

Las subastas será con intervalo de media hora para cada uno de ellas, por pliegos cerrados, reintegrados debidamente, y en la subasta regirán los pliegos de condiciones respectivos para cada una de las subastas. Los pliegos serán reintegrados con 4'75 ptas. y para tomar parte en las subastas se precisa el ingreso del 5% en Arcas del Ayuntamiento, que será elevado al 20% el que resulta adjudicatario, para responder de los daños que pudiere causar el rematante.

Santurde, 5 de diciembre de 1955.

El Alcalde,

EDICTO

1630

Durante el tiempo reglamentario y a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se hallará expuesto al público el presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio de 1956.

Corera 5 de noviembre de 1955

El Alcalde, 1670

EDICTO

1635

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones por parte de los interesados.

DOCUMENTOS PARA EL AÑO DE 1.956

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, 10 días.

Repartimiento de Urbana, 8 días.

Matrícula Industrial 10 días.

Estollo a 2 de noviembre 1955.

El Alcalde, 1675

ANUNCIO

1625

Durante el plazo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones que pudieren presentarse, se advierte hallarse expuestos en la Tablilla de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que sirven de base para la contribución a favor del Estado, correspondiente al ejer-

cicio venidero de 1.956, los que a continuación se relacionan:

Reparto de rústica.

Reparto de urbana.

Matrícula industrial.

Padrones Patente nacional de automóviles.

Arnedo 3 de noviembre de 1.955.

El Alcalde

1664

ANUNCIO

1629

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, quedan en la Secretaría Municipal al público por 15 días a efectos de examen con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1956.

Expediente de Suplemento y habilitación de Crédito para 1956

Medrano 23 de octubre de 1955

El Alcalde

1669

ANUNCIO

1677

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría de mi cargo por los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Documentos para el año de 1.956.

Repartimiento de la Riqueza Rústica Pecuaria por diez días.

Padrón de Edificios y Solares por ocho días.

Matrícula de la Contribución Industrial por diez días.

Foncea, 11 de noviembre de 1.955.

El Alcalde

1720

EDICTO

1666

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuesto en la Secretaría, por el plazo reglamentario a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que se crean procedentes:

DOCUMENTOS PARA EL AÑO 1.956.

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria 10 días.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Matrícula de la contribución Industrial, 10 días.

Padrón de la patente Nacional de Automóviles, 10 días.

El Rasillo de Cameros, a 9 de Noviembre de 1.955.

El Alcalde

1712

EDICTO

1675

Aprobado que ha sido por la Comisión de Hacienda Municipal el expediente de transferencia de créditos dentro del Presupuesto Extraordinario nº 1 por 3.582'45 ptas. de conformidad con el apartado b) del artº 675 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de 15 días, en cumplimiento del artículo 664 en relación con el 655 del precitado cuerpo legal.

Hormilleja, 10 de Noviembre de 1.955.

El Alcalde,

1718